

SECRETARIA DE SALUD

DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 4o., 25 y 26 de la propia Constitución; 9, 22, 26, 26 Bis y 27 al 32 de la Ley de Planeación; 3o., 9o., 27, 28, 31, 32, 37, 38, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 14, fracción I, y 28, inciso b) de la Ley de Asistencia Social, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Gobierno de México tiene la obligación de garantizar y realizar todas las acciones necesarias para ello;

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado, la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional, contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que en cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Planeación, en relación con el Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal a mi cargo, envié el 30 de abril de 2019 a la Cámara de Diputados para su aprobación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;

Que la Cámara de Diputados verificó la congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024 y los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el 27 de junio de 2019 ese Órgano Legislativo aprobó el referido Plan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo”, y “Ética, libertad, confianza”;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en el Eje General II. Política Social, en su apartado Construir un país con bienestar, establece que el Estado será garante de derechos a la vida, a la integridad física y a la propiedad, los cuales son immanentes a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio, por lo que para la presente administración es prioridad que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar, con especial énfasis en los grupos históricamente discriminados, para lo cual se impulsará una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar, una vía en la que la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito: “construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie”;

Que dicho Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en el Eje General II. Política Social, en su apartado “Salud para toda la población” manifiesta la necesidad de que el derecho a la salud no sea denegado parcial o totalmente al sector más desprotegido de la población mexicana, derecho cuya protección, conforme al artículo 2, fracción V, de la Ley General de Salud, comprende el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;

Que conforme al artículo 6, fracción III, de la Ley General de Salud, el Sistema Nacional de Salud tiene como objetivo colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con capacidades diferentes, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social;

Que conforme a los artículos 168 de la Ley General de Salud y 12 de la Ley de Asistencia Social, son servicios básicos de salud en materia de asistencia social, entre otros, la atención a personas que, por sus carencias socio-económicas o por capacidades diferentes, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo; la promoción de la participación consciente y organizada de la población con carencias en las acciones de promoción, asistencia y desarrollo social que se lleven a cabo en su propio beneficio; la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la representación jurídica y la promoción de su sano desarrollo físico, mental y social; la prevención al desamparo o abandono y la protección a los sujetos que lo padecen; la prevención de la discapacidad, la habilitación y la rehabilitación e integración a la vida productiva o activa de personas con algún tipo de capacidad diferente; la promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario, y aquellos que tiendan a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo y familias, su desarrollo integral;

Que el artículo 169 de la Ley General de Salud establece que para fomentar el desarrollo de programas públicos de asistencia social, la Secretaría de Salud, con la intervención que corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en coordinación con las dependencias y entidades del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas, promoverá la canalización de recursos y apoyo técnico y procurará destinar los apoyos necesarios a los programas de asistencia social, para fomentar la ampliación de los beneficios de su actividad, dando las normas para los mismos;

Que la Ley de Asistencia Social establece en sus artículos 27 y 28, inciso b), que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es el organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios que tiene como función elaborar un Programa Nacional de Asistencia Social conforme a las disposiciones de la Ley de Planeación, los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y demás instrumentos de planeación de la Administración Pública Federal;

Que la Ley de Planeación en su artículo 26, establece que los programas especiales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del país, fijados en el Plan Nacional de Desarrollo o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector, por lo que el Ejecutivo Federal señalará la dependencia responsable de coordinar la elaboración y ejecución de cada uno de estos programas;

Que la Ley de Planeación, en su artículo 29, establece que los programas especiales deberán ser sometidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la consideración y aprobación del Presidente de la República, y

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia elaboró el Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024, conforme a las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, y en el marco de lo dispuesto en la Ley de Planeación, con la participación que le corresponde a la Secretaría de Salud, lo sometió a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024 es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Salud, las entidades paraestatales coordinadas por la misma y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que tienen injerencia en este Programa conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, así como las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, darán seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como al cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024, con base en las metas para el bienestar y parámetros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Salud y las entidades paraestatales coordinadas por la misma, ejecutarán y coordinarán la ejecución de los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y parámetros del Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo acciones puntuales previstas en el citado Programa, las ejecutarán con cargo al presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la Residencia del Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila.-** Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Secretario de Bienestar, **Javier May Rodríguez.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Esteban Moctezuma Barragán.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela.-** Rúbrica.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján.-** Rúbrica.

PROGRAMA Nacional de Asistencia Social (PONAS) 2020-2024.

Programa Nacional de Asistencia Social (PONAS) 2020-2024
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

PROGRAMA ESPECIAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

1.- Índice

- 1.- Índice
- 2.- Fundamento normativo de elaboración del programa
- 3.- Siglas y acrónimos
- 4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
- 5.- Análisis del estado actual
- 6.- Objetivos prioritarios
- 7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
- 8.- Metas para el bienestar y Parámetros
- 9.- Epílogo: Visión hacia el futuro
- 10.- Lista de dependencias y entidades participantes

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1o. que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea Parte, así como de las garantías para su protección. Igualmente determina que todas las autoridades tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Asimismo, el artículo 4o. Constitucional establece diversos derechos humanos de carácter social, dentro de los que destacan, entre otros, la protección de la familia, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la protección de la salud, a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico y el derecho a una vivienda digna.

Por su parte, el artículo 26 Apartado A de nuestra Carta establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Conforme a lo anterior, la Ley de Planeación establece en sus artículos 1o., 9o. y 22, respectivamente, las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación y desarrollo nacional con perspectiva intercultural y de género, y el Plan Nacional de Desarrollo indicará los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deberán ser elaborados, sin perjuicios de aquellos, cuya elaboración se encuentre prevista en las leyes. Asimismo, el artículo 26 de dicho ordenamiento legal señala los criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo y establece que los programas especiales referirán las prioridades del desarrollo integral del país fijados en el Plan Nacional de Desarrollo o a las actividades relacionados con dos o más dependencias coordinadoras de sector.

Bajo este contexto, el artículo 28, inciso b) de la Ley de Asistencia Social establece que es facultad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia elaborar un Programa Nacional de Asistencia Social, conforme a las disposiciones de la Ley de Planeación, los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y demás instrumentos de la Administración Pública Federal.

Dentro de los compromisos asumidos por el Estado Mexicano, en cumplimiento a los tratados o acuerdos internacionales, se encuentra la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Ejecutivo Federal el 21 de septiembre de 1990, la cual reconoce los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y que conforme a su edad y proceso de desarrollo. En este tratado internacional se reconoce el principio del interés superior de la niñez, que implica la protección activa del Estado para tutelar todos aquellos derechos de la infancia, de acuerdo con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por otro lado, México es Parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual promueve un “cambio paradigmático” en la forma de ver y tratar a las PCD, ya que maneja un enfoque de Desarrollo Social, reafirmando que todas las personas con todos los tipos de discapacidad deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Aunado a lo anterior, la Ley de Asistencia Social establece que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

En razón de lo anterior, es que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, acorde con lo establecido en el artículo 172 de la Ley General de Salud, es el responsable de elaborar, coordinar y ejecutar y seguimiento del Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024.

3.- Siglas y acrónimos

CAI	Centro de Atención Infantil
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
COMAR	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
CONADE	Comisión Nacional del Deporte
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
ENADID	Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica
ENOE	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
ENSANUT	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición
ENSANUT-MC	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino
GIMI	Grupo Interinstitucional sobre Migración Internacional
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INM	Instituto Nacional de Migración
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
INPI	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
ISSFAM	Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
LAS	Ley de Asistencia Social
LGDNNA	Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
MCS-ENIGH	Módulos de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes
PCD	Personas con Discapacidad
PFPNNA	Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SEP	Secretaría de Educación Pública
SIPINNA	Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
SNE	Servicio Nacional de Empleo
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
SS	Secretaría de Salud
STPS	Secretaría de Trabajo y Previsión Social

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus *Objetivos prioritarios*, *Estrategias prioritarias* y *Acciones puntuales*, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

La Política Social es uno de los objetivos importantes del gobierno de la Cuarta Transformación y se espera que en el año 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; por ello, el PONAS 2020-2024 se constituye como un instrumento de planeación que proporcionará el rumbo para garantizar de asistencia social dirigidos a la población vulnerable focalizada, a fin de que gocen de un entorno de bienestar.

En México, la pobreza sigue constituyendo un problema persistente, ya que, de acuerdo con datos del CONEVAL, entre 2008 y 2018 el número de personas en situación de pobreza se incrementó en 2.9 millones, al pasar de 49.5 a 52.4 millones de personas¹.

Asimismo, el CONEVAL muestra en sus bases de datos que los grupos en situación de vulnerabilidad representan entre 15 y 30 por ciento de la población nacional, y ésta a su vez, está compuesta en su mayoría por NNA y personas adultas mayores. Esta situación repercute en diversos problemas en los que NNA resultan ser los principales afectados al enfrentar situaciones de mala nutrición; deficiencias en su desarrollo físico y mental; maltrato y abuso sexual; abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores; víctimas de diversos tipos de explotación; víctimas del tráfico de personas o trabajar en condiciones que afectan su desarrollo e integridad física y mental, entre muchas otras.

Para atender a quienes se encuentran en condiciones de desventaja, la Ley de Asistencia Social en su artículo 3, define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Además, el artículo 4 establece que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

En ese marco, son sujetos de asistencia social preferentemente, todas las NNA, que se encuentren en situación de riesgo o afectados por desnutrición, deficiencias en su desarrollo físico o mental, afectados por condiciones familiares adversas, maltrato o abuso, abandono, ausencia o responsabilidad de progenitores, víctimas de cualquier tipo de explotación, vivir en la calle, ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual, trabajar en condiciones que afecten su desarrollo físico y mental, infractores y víctimas del delito, hijos de padres que padezcan enfermedades terminales en condiciones de extrema pobreza, ser migrantes y repatriados, ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa, y huérfanos.

Aunado a ese grupo de sujetos de atención, se adicionan las mujeres en estado de gestación o lactancia y las madres adolescentes en situación de maltrato o abandono y en situación de explotación; los indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable; migrantes; las personas adultas mayores en desamparo, con discapacidad, marginación o sujetos de maltrato; personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; los dependientes de personas privadas de su libertad, de desaparecidos, de enfermos terminales, de alcohólicos o fármaco dependientes.

Con base en la definición de los sujetos de asistencia social, el Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024 pretende contribuir al bienestar de la población que ha sido focalizada como sujeto de asistencia social, partiendo de que, el núcleo que une y forma a una sociedad es la familia y cualquier cambio que exista en ella va a repercutir en la sociedad, y aun cuando cambien sus formas de constitución, siempre habrá roles que la familia debe cumplir como lo es la responsabilidad del cuidado de sus integrantes, mientras que el Estado es quien tiene la obligación de salvaguardar la estabilidad y seguridad de sus integrantes.

¹ CONEVAL, 2019, Diez años de medición de pobreza en México, avances y retos en Política Social. Medición de la pobreza serie 2008-2018. Ver en: https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/ComunicadosPrensa/Documents/2019/COMUNICADO_10_MEDICION_POBREZA_2008_2018.pdf

Las problemáticas nacionales que el Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024 busca atender son:

a) Niñas, niños y adolescentes con sus derechos vulnerados.

De acuerdo con los resultados de la ENOE 2018, en México residen 38.3 millones de NNA de 0 a 17 años, de los cuales 11.4 millones tiene cinco años o menos; 13.2 millones se encuentran en edad escolar de 6 a 11 años y 13.7 millones son adolescentes de 12 a 17 años. Es decir, que la proporción de la población total en el país de 17 y menos años, se estima que es del 30.1 por ciento. Asimismo, el 27.3 por ciento de la población en la primera infancia habita en zonas rurales y 72.7 por ciento en zonas urbanas o semiurbanas².

La situación de la pobreza que prevalece en el país repercute en diversos problemas en la que las NNA resultan ser de los principales afectados al enfrentar situaciones de mala nutrición; falta de acceso a la alimentación; deficiencias en su desarrollo físico y mental; carencia de acceso a servicios básicos; maltrato y abuso sexual; feminicidio; abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores; víctimas de diversos tipos de explotación; víctimas del trata de personas o de trabajar en condiciones que afectan su desarrollo e integridad física y mental; vínculos con la delincuencia y el crimen organizado; migración irregular; violencia autoinfligida como los suicidios, entre muchas otras. Por ello, la asistencia social se torna relevante como una política integral que brinda protección y atención a grupos vulnerables, dentro de los que por su naturaleza, se ubican las NNA.

De acuerdo con el CONEVAL, el porcentaje de NNA en situación de pobreza pasó de 53.3 por ciento a 49.6 por ciento de 2008 a 2018³; sin embargo, el alto índice de pobreza que prevalece en el país sigue repercutiendo de manera directa e indirecta en un sano desarrollo integral sin que el Estado y la sociedad puedan garantizar de manera plena el ejercicio de sus derechos, y la satisfacción de necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento, entre otros.

Las características generales de la familia han cambiado con el paso del tiempo, pero aún sigue siendo el núcleo más importante de la sociedad como medio natural para el desarrollo de sus integrantes, pues en ella pasan los intercambios generacionales, la construcción de la identidad personal y un sentido de la responsabilidad colectiva. Si bien es un derecho de las NNA el vivir en familia, los cambios sociales y en la dinámica de éstas los obligan a separarse de ese núcleo por razones de: violencia familiar, falta de recursos económicos, problemas legales del padre, madre o tutor, madre incapaz y en algunos casos, a solicitud de un familiar o de la comunidad, derivando en una tutela asistencial a cargo del Estado.

Históricamente, la atención de los derechos vulnerados a NNA se ha visto limitada por una serie de factores y carencias institucionales y de políticas públicas, tales como la falta de coordinación interinstitucional tanto con las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, como con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de cada entidad federativa; una deficiente regulación de los Centros de Asistencia Social; la insuficiente capacitación tanto a servidores públicos como a los actores vinculados, responsables de la prevención, protección y restitución integral de derechos de NNA y lo complicado de los criterios para la adopción nacional e internacional.

El 4 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGDNNA, en la que se establecen las bases, principios y procedimientos que regulan la protección de los derechos de la infancia por parte de las autoridades y en la que se otorgaron nuevas atribuciones al SNDIF, con el propósito de restituir los derechos de NNA cuando éstos se encuentren restringidos o vulnerados.

Como resultado de la LGDNNA se crea la Procuraduría Federal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, fortaleciendo al SNDIF en las acciones encaminadas a la salvaguarda de los derechos humanos de NNA mediante el desarrollo de acciones de promoción, protección, prevención y restitución integral de los derechos de NNA, entre las cuales se encuentra la representación jurídica ante las autoridades judiciales o administrativas; la promoción a nivel nacional de servicios de atención para adolescentes que incurrieron en conductas previstas como delitos, adicciones y adolescentes embarazadas; la atención de asesorías jurídicas en materia civil, familiar y penal a NNA que presentaron vulneración o restricción en sus derechos; y la creación de Centros de Asistencia Social con la intervención de las instancias competentes.

A pesar de las intervenciones realizadas por el Estado Mexicano para proteger los derechos de NNA, este sector de la población todavía padece realidades asociadas a la violencia en diversas manifestaciones y problemáticas sociales que siguen pendientes de atender en un marco de derechos.

² INEGI, Comunicado de prensa 201/19, Estadísticas a propósito del día del niño (30 de abril) Datos nacionales, 29 de abril de 2019, Ver en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/nino2019_Nal.pdf

³ CONEVAL, 2019, Diez años de medición de pobreza en México, avances y retos en Política Social. Medición de la pobreza serie 2008-2018. Ver en: https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2019/COMUNICADO_10_MEDICION_POBREZA_2008_2018.pdf

Los escenarios adversos anteriormente descritos son el reflejo de una serie de factores y carencias institucionales y de políticas públicas como falta de impulso hacia mecanismos más eficaces en materia de asesoría, representación jurídica, y de restitución de derechos de NNA; por mencionar algunos.

Uno de los derechos tutelados por la LGDNNA es la protección de la salud y a la seguridad social, para lo cual se señala que las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán, entre otras cuestiones para combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas.

De acuerdo con la ENSANUT 2018, se reporta una prevalencia de sobrepeso y obesidad en la población de 5 a 11 años de edad de 35.6 por ciento, en comparación con la 2012, donde se refiere que el 30 por ciento de los niños presenta sobrepeso y obesidad, lo que muestra que este problema sigue siendo latente, y es por ello, que se hace necesario continuar con el fortalecimiento y adecuación de las políticas públicas para la contención de la epidemia y que comience una desaceleración y disminución de la misma.

Asimismo, no se registró aumento en la prevalencia de sobrepeso y obesidad en los menores de 19 años en México entre 2012 y 2016⁴; sin embargo, las cifras son altas y afecta a más del 30 por ciento de los mayores de cinco años, principalmente de zonas rurales donde probablemente continúa el proceso de transición nutricional por el cual ya atravesaron las localidades urbanas, caracterizado por una alta disponibilidad de alimentos y bebidas industrializados, con alto contenido de sal, azúcares refinados y grasas, y baja disponibilidad de vitaminas, minerales y fibra, aunado a una disminución en la actividad física y el bajo consumo de agua debido a la poca disponibilidad de ésta o por la preferencia por otras bebidas, destacándose que México es uno de los mayores consumidores de refrescos y bebidas azucaradas en el mundo.

De esta forma el PONAS 2020-2024 ha establecido como objetivo prioritario garantizar la protección de los derechos de las NNA para lograr que vivan en un entorno de bienestar, con el propósito de contribuir a solucionar la problemática nacional que pone en alta desventaja a este sector con sus derechos vulnerados que prevalece en el país, relacionada con diversas realidades asociadas a las violencias y problemáticas sociales en las diversas zonas geográficas y pluralidad poblacional del país.

b) Personas en situación de vulnerabilidad.

Las personas en situación de vulnerabilidad se encuentran en desventaja en el ejercicio de sus derechos y son vulnerables en cualquier momento de su ciclo de vida. Entre las personas en situación de vulnerabilidad se ha identificado a las PCD, las NNA en desamparo que requiere se le garantice su alimentación, la población con carencia de redes sociales de apoyo, los habitantes de localidades de alta y muy alta marginación con destrucción de su tejido social, la población que requiere de asistencia por haber sido afectada por algún desastre natural.

El artículo 1° de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por México en septiembre de 2007 y que entró en vigor el 3 de mayo del 2008, establece que las PCD son aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

La discapacidad forma parte de la condición humana, casi todas las personas sufrirán algún tipo de discapacidad transitoria o permanente en algún momento de su vida, y las que lleguen a la senilidad experimentarán dificultades crecientes de funcionamiento. La discapacidad es compleja y las intervenciones para superar las desventajas asociadas a ella son múltiples, sistémicas y varían según el contexto.

A lo largo de las últimas décadas se han realizado estrategias para atender a las PCD, en 2005 se promulgó la Ley General de las Personas con Discapacidad y en 2011 la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Sin embargo, este grupo poblacional continúa enfrentando numerosas barreras tales como la discriminación y el limitado acceso a la educación, al empleo y a la seguridad social, aspectos que les impiden garantizar el goce de sus derechos y que reduce su participación social, económica y productiva.

De acuerdo con la información de la ENADID 2018 realizada por el INEGI⁵, 7'877,805 de mexicanos tienen alguna discapacidad, lo que representa el 6.3 por ciento del total de la población del país. En términos de género, del total de PCD en el país, el 54.1 por ciento son mujeres y 45.9 por ciento hombres.

⁴ Ibid.

⁵ INEGI, Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica ENADID 2018, Ver en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2018/default.html#Tabulados>

La estructura por edad de la PCD muestra la estrecha relación de esta condición con el proceso de envejecimiento demográfico. Casi la mitad de las PCD son adultas mayores (60 años y más) y el 33.6 por ciento tienen entre 30 y 59 años de edad. Ello contrasta con la estructura etaria de la población sin discapacidad ni limitación, en la cual 65.8 por ciento tienen menos de 30 años de edad.

De acuerdo con el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018 de CONEVAL⁶, desde una perspectiva de Derechos Humanos, una de las principales obligaciones del Estado es identificar a los grupos que en determinado momento necesiten una atención prioritaria o especial para garantizar el ejercicio de sus derechos. Este enfoque resalta la necesidad de considerar que no todos los individuos podrán alcanzar el mismo nivel de bienestar aun cuando tengan puntos de partida similares, en particular aquellos grupos sociales que enfrentan desventajas económicas y sociales generadas por el trato discriminatorio al que se han visto sometidos históricamente.

En este marco, el Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024 ha establecido como objetivo prioritario: Mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar. Por ello, es menester garantizar servicios de asistencia social a los considerados como los desposeídos, oprimidos, despojados y discriminados en el PND 2019-2024, con el propósito de que gocen de un entorno de bienestar, atendiendo los principios rectores de *No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera y Por el bien de todos, primero los pobres*.

6.- Objetivos prioritarios

En cumplimiento a la *Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, para la construcción de dichos programas se debe tener en cuenta que los objetivos planteados comprenden un nivel estratégico definido a partir de los problemas públicos relacionados con el marco de actuación del SNDIF, es decir, buscar la solución de mediano plazo de una problemática pública, por lo cual el cumplimiento de los objetivos prioritarios depende de la intervención de diversos programas presupuestarios, incluso de otras dependencias, entidades y sectores.

En este orden de ideas, y dada las atribuciones del SNDIF vinculadas a lo establecido en el PND 2019-2020, se seleccionan las siguientes problemáticas públicas para atender en el Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024:

1. **Niñas, niños y adolescentes con sus derechos vulnerados**
2. **Personas en situación de vulnerabilidad**

La interrelación ordenada de todos los actores involucrados en la asistencia social y la suma de esfuerzos establecerá y dará curso a nuevos mecanismos y programas que amplíen el campo de acción de la asistencia social, para modificar y mejorar las circunstancias derivadas de las problemáticas públicas antes mencionadas, que impidan el desarrollo integral del individuo, hasta lograr su bienestar.

En ese sentido, la articulación de las disposiciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, del Programa Sectorial de Salud y de la Ley de Asistencia Social, constituyen el marco a partir del cual se establecen los objetivos del Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024, que se enuncian a continuación:

Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024	
1.	Garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para lograr que vivan en un entorno de bienestar.
2.	Mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar.

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para lograr que vivan en un entorno de bienestar

Con la finalidad de establecer los principios rectores y los criterios que orientaran la política nacional para el reconocimiento de la titularidad de derechos de las NNA, en nuestro país se han llevado a cabo diversas acciones a fin de que el Estado cumpla con la obligación de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos que les hayan sido restringidos o vulnerados.

⁶ CONEVAL, Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018, Ver en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/IEPDS_2018.pdf

El artículo 4 de la LAS determina como sujetos de asistencia social a las NNA en situación de riesgo o afectados por diversas temáticas. A ese mandato se suma el que deriva de la publicación en 2014 de la LGDNNA, en la cual se establecen bases, principios y procedimientos que regulan la protección y el ejercicio de los derechos de éstos por parte de las autoridades competentes en los tres órdenes de gobierno y en la que se otorgan nuevas atribuciones al SNDIF, con el objetivo de proteger los derechos de las NNA cuando éstos se encuentren restringidos o vulnerados

Derivada de la LGDNNA se crea la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, fortaleciendo al SNDIF en las acciones encaminadas a la salvaguarda de los derechos humanos de NNA mediante el desarrollo de acciones de promoción, protección, prevención y restitución integral de los derechos de NNA, entre las cuales se encuentra la representación jurídica ante las autoridades judiciales o administrativas; la promoción a nivel nacional de servicios de atención para adolescentes que incurrieron en hechos que la ley señale como delitos, adicciones y adolescentes embarazadas; la atención de asesorías jurídicas en materia civil, familiar y penal a NNA que presentaron vulneración o restricción en sus derechos; y la supervisión del debido funcionamiento de los Centros de Asistencia Social.

Como resultado de dichas acciones, se ha creado un marco normativo que regula las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre los distintos poderes de la Unión y que permea a todos los niveles de gobierno; así como las bases generales para la participación de los sectores social y privado.

No obstante, es necesario reconocer que aún queda camino por recorrer, dado la incipiente vigencia de los instrumentos normativos que protegen a NNA.

En ese contexto, el PONAS 2020-2024 tiene como prioridad atender las problemáticas que enfrentan las NNA de nuestro país, con acciones que aseguren su salud alimentaria y nutrición, favorezcan el desarrollo de su primera infancia y fortalezcan la promoción, protección y restitución de sus derechos para garantizar el pleno ejercicio de sus Derechos Humanos.

El fortalecimiento de acciones tendrá la intención de contribuir al modelo de desarrollo basado en el bienestar de las personas, en el que los derechos de NNA sean atendidos, protegidos y restituidos, a través de una coordinación y vinculación interinstitucional especializada, con la participación de la SRE y la SEGOB a través del SIPINNA y el GIMI, entre otros.

De esta forma el Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024 ha establecido como objetivo prioritario garantizar la protección de los derechos de NNA para lograr que vivan en un entorno de bienestar, con el propósito de contribuir a solucionar la problemática nacional que pone en alta desventaja a este sector con sus derechos vulnerados que prevalece en el país.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar.

El concepto de vulnerabilidad social tiene dos componentes explicativos: por una parte, la inseguridad e indefensión que experimentan las comunidades, familias e individuos en sus condiciones de vida a consecuencia del impacto provocado por algún tipo de evento económico-social de carácter traumático y, por otra parte, el manejo de recursos y las estrategias que utilizan las comunidades, familias y personas para enfrentar los efectos de ese evento⁷.

En este marco, y derivado de las prioridades planteadas principio rector del PND 2019-2024 de *No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera*, se propone continuar atendiendo a las personas en situación de vulnerabilidad a través de diversos tipos de intervención, asociadas a la salud y a la integración social de las personas que enfrentan esa situación, la atención en materia de prevención de la discapacidad y rehabilitación de las PCD, a la asistencia social alimentaria, a la promoción y al fortalecimiento de la implementación en localidades de alta y muy alta marginación de proyectos comunitarios integrales y el fortalecimiento y desarrollo de conocimiento, habilidades y competencias de los habitantes que contribuyan a mejorar sus condiciones de salud y bienestar comunitario. De igual manera, acciones de vinculación institucional y de profesionalización que contribuyan al bienestar de este grupo de población.

De esta manera, a través de las acciones establecidas en el Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024 se contribuye al modelo de desarrollo basado en el bienestar de las personas que ha sido establecido en este gobierno, ya que permite mitigar la situación de vulnerabilidad y desamparo en mujeres y hombres que presentan al menos una carencia social y tienen un ingreso menor al valor de la línea de bienestar definida por el CONEVAL.

⁷ CEPAL, La vulnerabilidad social y sus desafíos: una mirada desde América Latina, Ver en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4762/S0102116_es.pdf

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

A partir de los Objetivos prioritarios planteados y con la finalidad de atenderlos en el transcurso de la presente administración, se definen las siguientes Estrategias prioritarias y sus respectivas Acciones puntuales:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para lograr que vivan en un entorno de bienestar

Estrategia prioritaria 1.1 Fortalecer acciones de promoción, protección, prevención y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos humanos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.1.1. Coordinar acciones a nivel nacional para la atención de niñas, niños y adolescentes a quienes se les hayan restringido o vulnerado sus derechos.	De Coordinación de la Estrategia	SEGOB (INM, COMAR, SIPINNA) SNDIF	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
1.1.2 Promover procedimientos en materia de asesoría, representación jurídica, adopciones y restitución de derechos.	De Coordinación de la Estrategia	SRE SNDIF	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
1.1.3. Impulsar y promover acciones e instrumentos de participación infantil en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.	De Coordinación de la Estrategia	SEGOB (SIPINNA) SNDIF	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

1.2 Fomentar el acceso y consumo de alimentos con alto valor nutricional, y pertinente a la cultura local, en niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.2.1. Promover acciones de educación alimentaria y nutricional con pertinencia cultural dirigidas a la comunidad escolar, para favorecer la entrega y el consumo de raciones nutritivas y fortalecer hábitos alimentarios saludables.	De Coordinación de la Estrategia	SNDIF	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
1.2.2. Promover y supervisar las acciones y medidas establecidas para asegurar la calidad e inocuidad alimentaria, por parte de los Sistemas Estatales DIF.	De Coordinación de la Estrategia	COFEPRIS SNDIF	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

1.3. Fomentar el desarrollo integral a través de servicios de calidad y ambientes seguros que permitan la generación de habilidades en su máximo potencial de todas las niñas y los niños que acuden a los Centros de Atención Infantil (CAI).

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.3.1. Desarrollar e implementar los instrumentos para la política pública en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.	De Coordinación de la Estrategia	SS SEGOB SEP STPS ISSSTE IMSS INPI ISSFAM INMUJERES	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
1.3.2. Establecer la coordinación entre dependencias y los tres órdenes de gobierno, para coadyuvar con acciones que impacten en la mejora de la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en los CAI, que permita lograr una vigilancia efectiva del cumplimiento de la ley y de su normatividad.	De Coordinación de la Estrategia	SS SEGOB SEP STPS ISSSTE IMSS INPI ISSFAM INMUJERES	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
1.3.3. Implementar las acciones en materia de supervisión, acompañamiento, capacitación y certificación, así como las acciones de monitoreo y evaluación sobre la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en los CAI.	De Coordinación de la Estrategia	SS SEGOB SEP STPS ISSSTE IMSS INPI ISSFAM INMUJERES	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
1.3.4. Promover el mejoramiento progresivo y el fortalecimiento de los servicios que se prestan en los Centros de Atención Infantil (CAI), a través de la detección y corrección oportuna de cualquier riesgo para garantizar la integridad física y psicológica de todas las niñas y los niños protegiendo sus derechos.	De Coordinación de la Estrategia	SS SEGOB SEP STPS ISSSTE IMSS INPI ISSFAM INMUJERES	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Objetivo prioritario 2. Mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar.

2.1. Contar con la infraestructura necesaria para otorgar servicios de rehabilitación integral a personas con discapacidad.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.1.1. Potenciar los esfuerzos para ampliar y/o modernizar la Red Nacional de Centros y Unidades de Rehabilitación, en coordinación con los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social.	De Coordinación de la Estrategia	SNDIF	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

2.2. Impulsar acciones complementarias que contribuyan al bienestar e inclusión de las personas con discapacidad.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.2.1. Coordinar la formación nacional de recursos humanos especializados en medicina de rehabilitación y licenciados en Terapia Física y Terapia Ocupacional para ampliar la cobertura de atención médica.	De Coordinación de la Estrategia	SNDIF	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
2.2.2. Fortalecer los servicios de rehabilitación integral para favorecer la inclusión social de personas con discapacidad.	De Coordinación de la Estrategia	SNDIF	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
2.2.3. Establecer mecanismos que faciliten la vinculación laboral y contratación de personas con discapacidad.	De Coordinación de la Estrategia	STPS (SNE) SNDIF	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
2.2.4. Fomentar con las instituciones afines, la integración a la vida activa de las personas con discapacidad a través de la práctica del deporte adaptado.	De Coordinación de la Estrategia	CONADE SNDIF	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
2.2.5. Reforzar el Programa de Credencialización de Personas con Discapacidad.	De Coordinación de la Estrategia	SNDIF	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
2.2.6. Promover la reducción de la incidencia de la discapacidad mediante acciones de prevención a través de la detección, diagnóstico temprano y atención oportuna para disminuir la discapacidad por enfermedades y lesiones.	Específica	SNDIF	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

2.3 Promover el desarrollo de capacidades y la implementación de proyectos comunitarios, en localidades de alta y muy alta marginación, para fortalecer la salud y el bienestar comunitario.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.3.1. Implementar en localidades de alta y muy alta marginación, proyectos comunitarios integrales y fortalecer el desarrollo de conocimiento, habilidades y competencias de los habitantes que contribuyan a mejorar sus condiciones de salud y bienestar comunitario.	De Coordinación de la Estrategia	SNDIF	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

2.4. Coordinar las acciones de vinculación institucional para contribuir al bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.4.1. Impulsar acciones de cooperación internacional para la generación de proyectos de asistencia social en los diferentes órdenes de gobierno.	De Coordinación de la Estrategia	SRE SNDIF	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

Para el Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024, se establecen las siguientes metas y parámetros para el seguimiento y evaluación del avance del Programa:

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.1 Niñas, Niños y Adolescentes con protección integral procurada.					
Objetivo prioritario	Garantizar la protección de los derechos de las NNA protegidos integralmente en sus derechos.					
Definición o descripción	Describe el número de NNA que son protegidos de manera integral en sus derechos mediante diferentes intervenciones, en relación al total de NNA con sus derechos restringidos o vulnerados de los que tenga conocimiento la PFPNNA.					
Nivel de desagregación	Niñas, Niños y Adolescentes Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Niñas, niños y adolescentes	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	12.- Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia			
Método de cálculo	(NNA con protección integral procurada / Total de NNA con sus derechos restringidos o vulnerados de los que tenga conocimiento la Procuraduría Federal de Protección de NNA) x 100					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- NNA con protección integral procurada	Valor variable 1	1,597	Fuente de información variable 1	Archivos, registros de información, sistemas tecnológicos y expedientes de la Procuraduría Federal de Protección de NNA	
Nombre variable 2	2.- Total de NNA con sus derechos restringidos o vulnerados de los que tenga conocimiento la PFPNNA	Valor variable 2	1,597	Fuente de información variable 2	Archivos, registros de información, sistemas tecnológicos y expedientes de la Procuraduría Federal de Protección de NNA	
Sustitución en método de cálculo del indicador	1,597 / 1,597 x 100=100%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	100		Corresponde al ejercicio 2020 toda vez que en los años anteriores no existía este indicador.			
Año	2020					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
0	0	0	0	0	0	0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
100	100	100	100	100		

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.2 Servicios para la protección y restitución de derechos otorgados a niñas, niños y adolescentes.					
Objetivo prioritario	Otorgar servicios para la protección y restitución de derechos a NNA.					
Definición o descripción	Describe los servicios para la protección y restitución de derechos otorgados a NNA, en relación con el total de servicios a NNA con sus derechos restringidos o vulnerados solicitados.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	12.- Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia			
Método de cálculo	(Servicios para la protección y restitución de derechos otorgados a NNA / Total de servicios a NNA con sus derechos restringidos o vulnerados solicitados) x 100					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Servicios para la protección y restitución de derechos otorgados a NNA	Valor variable 1	2,319	Fuente de información variable 1	Archivos, registros de información, sistemas tecnológicos y expedientes de la Procuraduría Federal de Protección de NNA	
Nombre variable 2	2.- Total de servicios a NNA con sus derechos restringidos o vulnerados solicitados	Valor variable 2	2,319	Fuente de información variable 2	Archivos, registros de información, sistemas tecnológicos y expedientes de la Procuraduría Federal de Protección de NNA	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(2,319 / 2,319)x100= 100%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	100		Corresponde al ejercicio 2020 toda vez que en los años anteriores no existía este indicador.			
Año	2020					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
0	0	0	0	0	0	0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		

100	100	100	100	100		
Parámetro del Objetivo prioritario 1						
ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.3 Acciones para la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes concluidas.					
Objetivo prioritario	Realizar acciones para la protección y restitución de derechos a niñas, niños y adolescentes.					
Definición o descripción	Describe las acciones para la protección y restitución de derechos de NNA concluidas en relación con el total de acciones para la atención a NNA con sus derechos restringidos o vulnerados programados.					
Nivel de desagregación	Niñas, Niños y Adolescentes Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	12.- Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia			
Método de cálculo	(Acciones para la protección y restitución de derechos de NNA concluidas/ Total de acciones para la atención a NNA con sus derechos restringidos o vulnerados programados) x100					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Acciones para la protección y restitución de derechos de NNA concluidas	Valor variable 1	7,077	Fuente de información variable 1 Registros administrativos de la Procuraduría Federal de Protección de NNA		
Nombre variable 2	2.- Total de niñas, niños y adolescentes programados para atender, proteger y restituir en sus derechos	Valor variable 2	7,077	Fuente de información variable 2 Registros administrativos de la Procuraduría Federal de Protección de NNA		
Sustitución en método de cálculo del indicador	(7,077 / 7,077) x 100= 100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base		Nota sobre la línea base				
Valor	100	Corresponde al ejercicio 2020 toda vez que en los años anteriores no existía este indicador.				
Año	2020					
META 2024		Nota sobre la meta 2024				
100						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
0	0	0	0	0	0	0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		

100	100	100	100	100		
Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2						
ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.1 Personas con discapacidad que tienen vigentes sus derechos y viven en un entorno de bienestar a nivel nacional.					
Objetivo prioritario	Mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar.					
Definición o descripción	Describe el número de PCD que tuvieron un impacto en sus condiciones de vida después de recibir servicios de rehabilitación integral.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Personas con discapacidad	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	12.- Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia			
Método de cálculo	Resultado de la suma de (número de PCD que recibieron órtesis o prótesis + número de personas dadas de alta por mejoría + número de PCD incluidas a la capacitación + número de PCD incluidas a un empleo + número de PCD incluidas al sistema educativo nacional + número de personas detectadas para prevenir el desarrollo de alguna discapacidad + número de personas atendidas en estimulación múltiple temprana).					
Observaciones	Sin observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Número de PCD que recibieron órtesis o prótesis	Valor variable 1	7,542	Fuente de información variable 1	Plantilla Estadística de Servicios Prestados	
Nombre variable 2	2.- Número de personas dadas de alta por mejoría	Valor variable 2	8,488	Fuente de información variable 2	Plantilla Estadística de Servicios Prestados	
Nombre variable 3	3.- Número de PCD incluidas a la capacitación	Valor variable 3	1,078	Fuente de información variable 3	Plantilla Estadística de Servicios Prestados	
Nombre variable 4	4.- Número de PCD incluidas a un empleo	Valor variable 4	676	Fuente de información variable 4	Plantilla Estadística de Servicios Prestados	
Nombre variable 5	5.- Número de PCD incluidas al sistema educativo nacional	Valor variable 5	1,917	Fuente de información variable 5	Plantilla Estadística de Servicios Prestados	
Nombre variable 6	6.- Número de personas detectadas para prevenir el desarrollo de alguna discapacidad	Valor variable 6	40,658	Fuente de información variable 6	Plantilla Estadística de Servicios Prestados	
Nombre variable 7	7.- Número de personas atendidas en estimulación múltiple temprana	Valor variable 7	13,949	Fuente de información variable 7	Plantilla Estadística de Servicios Prestados	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(7,542 + 8,488 + 1,078 + 676 + 1,917 + 40,658 + 13,949) = 74,308					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	74,308					
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
449,308			Sin comentarios			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
0	0	0	0	0	0	74,308
METAS INTERMEDIAS						

2020	2021	2022	2023	2024
149,308	224,308	299,308	374,308	449,308

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.2 Variación porcentual del número de personas beneficiadas con proyectos de atención a personas con discapacidad.					
Objetivo prioritario	Mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar.					
Definición o descripción	El indicador mide la tasa de variación porcentual anual del número de personas que han sido beneficiadas por proyectos orientados a la atención de las PCD.					
Nivel de desagregación	Nacional		Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Tipo	Estratégico		Acumulado o periódico		Periódico	
Unidad de medida	Porcentaje		Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre	
Dimensión	Eficacia		Disponibilidad de la información		Enero	
Tendencia esperada	Ascendente		Unidad Responsable de reportar el avance		12.- Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	
Método de cálculo	(Número de personas beneficiadas con la realización de proyectos de atención a PCD en el año n / Número de personas beneficiadas con la realización de proyectos de atención a PCD n-1) 1 x 100 n: año actual n-1: año anterior					
Observaciones	En la variable 1 Número de personas beneficiadas con la realización de proyectos orientados a la atención de PCD.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Número de personas beneficiadas con la realización de proyectos de atención a PCD n	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Padrón de la Población Objetivo Beneficiada del Programa de Atención a Personas con Discapacidad del SNDIF.	
Nombre variable 2	2.- Número de personas beneficiadas con la realización de proyectos de atención a PCD n-1	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Padrón de la Población Objetivo Beneficiada del Programa de Atención a Personas con Discapacidad del SNDIF.	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(0/0) * 100=0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Es una nueva medición, por lo que no se cuenta con información de años anteriores.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
10			Se programa alcanzar el 10 por ciento para el cierre de la administración.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
0	0	0	0	0	0	0
METAS INTERMEDIAS						

2020	2021	2022	2023	2024
2	4	6	8	10

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.3 Porcentaje de servicios de rehabilitación integral otorgados a personas con discapacidad o en riesgo potencial de presentarla a nivel nacional.		
Objetivo prioritario	Mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar.		
Definición o descripción	Proporciona información sobre el número de servicios de rehabilitación integral otorgados a PCD o en riesgo potencial de presentarla con relación al total de la demanda de servicios.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	12.- Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
Método de cálculo	(Número de servicios de rehabilitación integral otorgados a PCD o en riesgo potencial de presentarla / Total de la demanda de servicios) x 100		
Observaciones	En la variable 1. Servicios de Rehabilitación Integral, están incluidas las consultas médicas, paramédicas, terapia física, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, órtesis, prótesis, platicas de prevención y atención, detecciones, inclusión a la capacitación, al empleo y a la educación.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	1.- Número de servicios de rehabilitación integral otorgados a personas con discapacidad o en riesgo potencial de presentarla	Valor variable 1	1,484,244	Fuente de información variable 1	Plantilla Estadística de Servicios Prestados.
Nombre variable 2	2.- Total de demanda de servicios	Valor variable 2	9,500,000	Fuente de información variable 2	Plantilla Estadística de Servicios Prestados.
Sustitución en método de cálculo del indicador	$(1,484,244 / 9,500,000) * 100 = 15.6\%$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base	
Valor	15.6		
Año	2018		
META 2024		Nota sobre la meta 2024	
93.7			

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
0	0	0	0	0	0	15.6

METAS INTERMEDIAS				
2020	2021	2022	2023	2024
31.2	46.9	62.5	78.1	93.7

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

Con la ejecución y cumplimiento de la política de Asistencia Social concretada en el Programa Nacional de Asistencia Social, para el año 2024 se habrán realizado los esfuerzos institucionales apoyados en la vinculación y colaboración con instancias federales, así como en la acción coordinada en la prestación de servicios de asistencia social, pública y privada para potenciar los recursos públicos que garanticen la protección de los derechos de NNA, la vigencia efectiva de los derechos de las PCD y la mejora en las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad en un entorno de bienestar.

En este escenario, el SNDIF fortalecerá su carácter de coordinador de la política de asistencia social en México, cumpliendo con los compromisos en favor de las NNA establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, así como los principios fundamentales de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derechos Humanos y las disposiciones de las leyes en la materia; en estricto apego a los principios rectores establecidos en el PND 2019-2024, especialmente, en los principios *No dejar a nadie atrás* y *no dejar a nadie fuera* y *Por el bien de todos, primero los pobres*.

A partir de la coordinación interinstitucional que la actual administración está construyendo y a través de una instrumentación eficaz de la estrategia prioritaria de fortalecer acciones de promoción, protección, prevención y restitución integral de los derechos de NNA se garantizará el interés superior de la niñez.

Asimismo, el SNDIF habrá realizado acciones encaminadas a ampliar y modernizar la red nacional de Centros y Unidades Básicas de Rehabilitación; se habrá fortalecido la red nacional de talleres de producción y reparación de órtesis y prótesis; se habrá impulsado la formación nacional de recursos humanos especializados para ampliar la cobertura de atención médica; se habrán establecido mecanismos de colaboración con instituciones de los sectores público, privado y social para atender a PCD que requieran atención especializada; se habrá fomentado con instituciones afines la integración a la vida activa de PCD, a través de la práctica del deporte adaptado, así como, la promoción a la integración laboral.

Por otra parte, se logrará el desarrollo y bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad al disminuir su institucionalización en instancias de acogimiento residencial, al fomentar su aprendizaje y desarrollo de aptitudes y capacidades, así como al contribuir a cubrir sus requerimientos nutricionales o de asistencia social alimentaria, todo ello enmarcado en la prestación de servicios apegados a la profesionalización en materia de asistencia social.

Con estas acciones se avanzará en el cumplimiento del objetivo más importante del Gobierno de México, que es que en el 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; en la búsqueda de la vigencia efectiva de los derechos de NNA, indígenas y PCD y la eliminación de la marginación, la discriminación y el racismo.

10.- Lista de dependencias y entidades participantes

Comisión Nacional del Deporte
 Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
 Grupo Interinstitucional sobre Migración Internacional
 Instituto Mexicano del Seguro Social
 Instituto Nacional de Migración
 Instituto Nacional de las Mujeres
 Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
 Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas
 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
 Secretaría de Gobernación
 Secretaría de Educación Pública
 Servicio Nacional de Empleo
 Secretaría de Relaciones Exteriores

Secretaría de Salud

Secretaría de Trabajo y Previsión Social
